

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000685 DE 2025

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* establece sobre la vacancia temporal de un empleo, lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

- 1. Vacaciones.*
- 2. Licencia.*
- 3. Permiso remunerado*
- 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
- 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
- 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*
- 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.*
- 8. Descanso compensado.”*

2. Que el empleo de carrera administrativa denominado **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21** asignado a la Oficina Asesora de Planeación se encuentra en vacancia temporal, en atención a que su titular, la servidora **LEIDY MEDINA MARTINEZ**, actualmente se encuentra encargada en la Subdirección Administrativa y Financiera en un empleo Técnico Operativo Código 314, Grado 18 de conformidad con la Resolución 692 del 19 de diciembre de 2024, del cual tomó posesión mediante el acta No. 002 del 02 de enero de 2025.
3. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece los lineamientos que debe atender la Entidad para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
4. Que a su vez, el artículo 25 de la Ley ibidem, establece que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”

5. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP realizó la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 113 del empleo **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21**, asignado a la Oficina Asesora de Planeación en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles, desde el 29 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2025.
6. Que la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante de conformidad con la Resolución 873 de 2023, correspondiéndole al derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa **SANDRA MILENA MORALES CASTIBLANCO**, en el empleo **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21**, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la planta de

personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de otorgamiento de encargo No. 113, publicado del 05 al 09 de septiembre de 2025 en la página web de la entidad.

7. Que la servidora **SANDRA MILENA MORALES CASTIBLANCO**, actualmente desempeña el empleo de carrera administrativa Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 08, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **SANDRA MILENA MORALES CASTIBLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No **52.243.065**, en el cargo **Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 21**, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular y mientras la funcionaria **LEIDY MEDINA MARTINEZ** se encuentre en situación administrativa de encargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, la servidora **SANDRA MILENA MORALES CASTIBLANCO**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en la dependencia donde se encuentre el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública **SANDRA MILENA MORALES CASTIBLANCO**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución y dentro de los diez (10) días hábiles luego de la aceptación tomará posesión del empleo en el cual fue encargada.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, **15 SEP 2025**

SERGIO ALEJANDRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subdirector Administrativo (E)
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -TH
Revisó: Alicia Liliana Hilarion Garzón – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera
Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH
Swandy E. Arroyo Betancourt – Profesional Universitario - Subdirección Asuntos Legales
José Miguel Díaz Sandoval – Contratista Subdirección de Asuntos Legales
Mary Liliana Rodríguez Céspedes – Subdirectora de Asuntos Legales